SECRETARÍA GENERAL MCAA/mybp



Avda. Marítima, 3 38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias) Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

DOÑA Mª DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 8 de julio de dos mil veintidós, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO N°10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 36/2022/GE-MC DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS, EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2022.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen, de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos celebrada el 6 de julio de 2022, cuyo contenido literal es el que sique:

"A indicación del Sr. Presidente y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente N° 36/2022/GE-MC de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria celebrada el día 01 de julio de 2022, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

"El Presidente Acctal. del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ANTECEDENTES

Vista las propuestas razonadas de los Servicios de Empleo y de Agricultura, Ganadería y Pesca que se incluyen en el expediente, en la que se solicitan las modificaciones presupuestarias en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.

Visto el Decreto de incoación del expediente n° 2022/5953/GE-MC de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, de fecha 24 de junio de 2022.

Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 24 de junio de 2022.

Visto el Documento de la miembro corporativa delegada de Hacienda, de fecha 27 de junio de 2022, en el que informa de que, dentro del Presupuesto de esta entidad local para el ejercicio en curso, los créditos de la aplicaciones presupuestarias de gastos que sufren anulación o baja no han sido comprometidos, no perjudicando su anulación o baja a los servicios a que están destinados.

Visto el Certificado de la Jefa Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación Contabilidad y Presupuesto relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente, de fecha 28 de junio de 2022.

Visto el Informe emitido por el Jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 28 de junio de 2022.

Vistos los Informe del Interventor General Acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria de fecha 28 de junio de 2022.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

- 1.- La aprobación del **Expediente nº 36/2022/GE-MC de créditos** extraordinarios y suplementos de créditos -que hace el nº 5/2022 de esta modalidad- en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.
- 2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A
PRESUPUESTARIA		HABILITAR
2022 - 413/22610	PLAN FORRAJERO INSULAR	42.000,00
2022 - 241/47902	SUBV. RECURRENTES CONVOCATORIAS EJERCICIO ANTERIORES FOMENTO	20.000,00

2022 - 419/78902	SUBV. ASOC. ESPAÑOLA PERRO PASTOR GARAFIANO.ADQUISICIÓN DIVERSO MATERIAL	5.208,04
------------------	--------------------------------------------------------------------------------	----------

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO. -

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
2022 -241/47900	SUBV. RECURRENTES CONVOCATORIAS EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS ANTERIORES	4 300 00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y	
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	71 509 04 6
	71.508,04 €

- 3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:
- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de 71.508,04 ϵ , en particular las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022 - 419/48915	SUBV. ASOC. AGROGANADERA EL FRESCAL.PLAN FORRAJERO INSULAR	42.000,00
2022 - 241/77001	SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES	20.000,00
2022 - 419/47901	SUBV. C.R.D.O. QUESO PALMERO, PROMOCIÓN QUESO PALMERO	5.208,04
2022 - 241/77001	SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES	4.300,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS: 71.508,04

RC n° 12022000029916,12022000031499,12022000031551,12022000032739

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con los apartados 2 y 6 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

- I. Decreto de incoación del expediente n° 36/2022/GE-MC de Créditos extraordinarios y suplementos de créditos del Presidente Acctal., D. Borja Perdomo Hernández, n° 2022/5953/RESOL, de fecha 24 de junio de 2022.
- II. Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobar el expediente n $^\circ$ 36/2022/GE-MC de créditos extraordinarios y

suplementos de créditos en el presupuesto de 2022, suscrita por el Presidente Acctal., D. Borja Perdomo Hernández, de fecha 24 de junio de 2022.

- III. Oficio emitido por la Miembro Corporativa Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, D^a . María Nayra Castro Pérez, de fecha 27 de junio de 2022, por el que se concluye que las bajas propuestas no perjudican al servicio a que está destinado inicialmente dicho crédito.
- IV. Certificado suscrito por la Jefa Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D Guadalupe Lorenzo Brito, con el visto bueno del Presidente Acctal., D. Borja Perdomo Hernández, relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente, de fecha 28 de junio de 2022.
- V. Informe conforme a la legislación aplicable emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 28 de junio de 2022.
- VI. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria y suficiencia financiera emitido por el Interventor General Acctal., D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 28 de junio de 2022.
- VII. Informe de conformidad de la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, emitido por el Interventor General Acctal., D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 28 de junio de 2022.".

No suscitándose debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos Popular y Socialista (6), y la abstención del Sr. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (3), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- La aprobación del Expediente n° 36/2022/GE-MC de créditos extraordinarios y suplementos de créditos -que hace el n° 5/2022 de esta modalidad- en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.
- 2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. -

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2022 - 413/22610	PLAN FORRAJERO INSULAR	42.000,00

2022 - 241/47902	SUBV.RECURRENTES CONVOCATORIAS EJERCICIO ANTERIORES FOMENTO	20.000,00
2022 - 419/78902	SUBV. ASOC. ESPAÑOLA PERRO PASTOR GARAFIANO. ADQUISICIÓNDIVERSO MATERIAL	5.208,04

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO. -

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
2022 -241/47900	SUBV. RECURRENTES CONVOCATORIAS EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS ANTERIORES	4.300,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y	
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	71.508,04 €

- 3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:
- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe total de 71.508,04~€, en particular las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2022 - 419/48915	SUBV. ASOC. AGROGANADERA EL FRESCAL. PLAN FORRAJERO INSULAR	42.000,00
2022 - 241/77001	SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES	20.000,00
2022 - 419/47901	SUBV. C.R.D.O. QUESO PALMERO, PROMOCIÓN QUESO PALMERO	5.208,04
2022 - 241/77001	SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES	4.300,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS: 71.508,04

RC n° 12022000029916,12022000031499,12022000031551,12022000032739

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con los apartados 2 y 6 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Sometido a votación el Pleno adopta el acuerdo tal como ha sido transcrito, por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras asistentes de los Grupos PP y PSOE (11), y la abstención de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de CC-PNC (8).

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, en la fecha de la firma electrónica,

V° B° EL PRESIDENTE